

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 2 de agosto de 2016, por el que se aprueba la primera convocatoria para concesión de ayudas municipales a la creación de empresas 2016.*

Texto ES: BDNS (Identif.): 315026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.- Beneficiarios:*

Promotores de empresas (empresario individual o empresa con forma jurídica), y de forma exclusiva aquellos que hayan iniciado su actividad empresarial entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de julio de 2016. (Se excluyen de forma expresa a aquellos titulares de empresas que hayan solicitado y/o recibido una ayuda municipal para la misma empresa a través de la regulación de ayudas vigente hasta el 30 de junio de 2016.)

A estos efectos se entenderá que la fecha de alta de la actividad es la que aparece en la Declaración Censal (modelos 036 o 037 de la AEAT).

En todo caso, será necesario acreditar una inversión mínima de 6.000 euros (impuestos excluidos) para poder acceder a las ayudas previstas en esta convocatoria en cualquiera de sus dos conceptos, alquiler o inversión.

*Segundo.- Objeto:*

El objeto de esta convocatoria es apoyar el nacimiento de nuevas empresas en cualquier sector de la actividad empresarial, excepto la banca y los seguros.

Las ayudas se destinan a financiar las inversiones o los costes de alquiler de local de microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional instalándose en el término municipal de Zamora.

*Tercero.- Bases reguladoras:*

Por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 31/05/2016, se aprobó la modificación de la base XXIX de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 "Concesión y gestión de las subvenciones" y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, del 19 de julio de 2016.

*Cuarto.- Cuantía:*

Las ayudas se pueden solicitar para dos conceptos subvencionables. Será incompatible acogerse a los dos conceptos, debiéndose optar por uno u otro:

El límite máximo de subvención por empresa será de 3.000 euros.

Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto municipal vigente:

R-201602386

433.01 470.00	20.000 euros (gastos de alquiler).
433.01 770.01	40.000 euros (gastos de inversión).

En el supuesto de obtener igual puntuación y de agotarse el crédito presupuestario previsto, se atenderá como criterio de desempate la situación o no de desempleo previo del solicitante, en primer lugar; que el emprendedor sea menor de 35 años, en segundo lugar; y finalmente, la fecha en que la solicitud ha entrado en el registro municipal, dándose prioridad a la presentada con anterioridad.

No obstante, si así se considerara, en función del número de solicitudes recibidas y del crédito disponible en cada convocatoria, se podrá realizar un reparto proporcional del crédito destinado a cada convocatoria entre todas las solicitudes, teniendo en cuenta la cantidad que le correspondería a cada solicitante en función de los puntos obtenidos aplicando los criterios de valoración y la cuantía máxima establecida.

Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en la primera convocatoria, se podrá utilizar ese remante en la segunda de las convocatorias.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Sexto.- Otros datos:*

Las solicitudes se presentarán en instancia, según modelo normalizado recogido en el Anexo 1 de esta convocatoria, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las Bases Reguladoras:

- a) DNI del titular de la empresa y/o CIF y escritura de constitución, si la empresa tiene forma jurídica.
- b) Memoria descriptiva de la empresa (Anexo 2 de la convocatoria).
- c) Contrato de arrendamiento del inmueble afecto a la actividad a nombre del solicitante y primer recibo del alquiler.
- d) Facturas de la inversión a realizar.
- e) Contrato de trabajo de una persona a jornada completa con duración al menos de un año, o alta de autónomo.
- f) Documento de la Alta Censal en la Agencia Tributaria (modelo 036).
- g) Informe de vida laboral del titular o titulares de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social para acreditar no haber sido autónomo en el último año antes de dar de alta la nueva empresa.
- h) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de Zamora de la licencia de apertura del establecimiento o declaración responsable-comunicación previa de inicio de actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 16 de agosto de 2016.-El Alcalde.